



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESOLUCION No. 540-A**  
**( 01 SET. 2011 )**

**"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No 493 de 2011 con la que se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2011"**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que mediante Resolución No 493 de 2011 se ordenó la apertura a la Convocatoria Pública No 012 de 2011 cuyo objeto es: Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar el suministro de materiales de ferretería de primera calidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, con destino al mantenimiento de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Que en forma posterior a la apertura de la convocatoria en comunicación 566-UEFMA-2011 (2011 IE 23634) el Ingeniero José Alejandro Murad Pedraza obrando como Coordinador de la Unidad de Extensión de la facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, remitió la necesidad No 5558 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2186 de 2011, ambos por valor de \$ 111.563.544.00, con cargo al Rubro Gastos Generales Convenio Interadministrativo No 027-2010 firmado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para con el mismo proveer las herramientas necesarias para el desarrollo del proyecto de cultivo de fresa contemplado en el Contrato Interadministrativo citado.



540-A 01 SET. 2011

Que se hace necesario en virtud de la firma del Contrato Interadministrativo No 027-2010 suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cumplir con los compromisos adquiridos,

Que en virtud del género y de la especie de los elementos que se necesita adquirir para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo citado, estos, se equiparan a los elementos que se pretenden adquirir con la Convocatoria Pública No 012-2011 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para suplir las necesidad de herramientas para la misma en la vigencia 2011, proceso que en la actualidad se encuentra en la etapa anterior al cierre y recepción de ofertas,

Que en aplicación del Artículo 19º del Acuerdo No 08 de 2003 y del numeral 4 Fraccionamiento, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **"se prohíbe el fraccionamiento de contratos entendiéndose como tal, aquellos casos en que a pesar de identidad de partes y objeto contractual, se pacten diferentes negocios jurídicos, con el propósito de evadir la aplicación de los procesos de selección del contratista señalados en el presente estatuto"**, que por esta razón, es posible entonces realizar un solo proceso de selección de un contratista que permita la adquisición de los elementos requeridos para la Universidad, así como, para el Contrato interadministrativo No 027 de 2010 firmado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Desarrollo local de Ciudad Bolívar,

Que el comité de Evaluación de la Universidad Distrital, en sesión realizada el 1ro de septiembre de 2011, estudió el requerimiento efectuado por el Coordinador de la Unidad de Extensión de la facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y consideró viable su solicitud.

Que en la audiencia pública de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en la Convocatoria Pública No 012-2011, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital, aclaró las observaciones y comunicó a los participantes la modificación del Pliego de Condiciones que consideró pertinente se realizarían mediante el Adendo No 1, documento que se debe hacer público utilizando para tal fin la página Web de la Universidad Distrital, así como en el Portal de Contratación Estatal (SECOP) y que, en la misma reunión el Comité de Evaluación de la Universidad preguntó a las empresas participantes la disposición de las mismas, para incrementar el presupuesto del proceso y el listado general de elementos por adquirir, situación que no fue objetada por los participantes, quienes, al contrario vieron y aceptaron su viabilidad,

Que expuestas, las razones que ameritaron la apertura de la Convocatoria Pública No 012 de 2011 de la Resolución No 493 de 2011, continúan vigentes.

En mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese y adiciónese mediante Adenda al Pliego de la convocatoria Pública No 012 de 2011, el presupuesto oficial de la misma cuyo objeto es: Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar el suministro de materiales de ferretería de primera calidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, con destino al mantenimiento de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones, hasta la suma de QUINIENTOS



540-A 01 SET. 2011

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 536.563.544.00 )MCTE. IVA incluido. Cifra que se obtiene de la sumatoria de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$425.000.000.00) M/CTE. IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 3894 expedido el 8 de Julio de 2011 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, dinero correspondiente al presupuesto de la Universidad Distrital, y por CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$111.563.544) M/CTE. IVA incluido; dinero correspondiente al Rubro Gastos Generales del Convenio Interadministrativo No 027-2010 firmado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2186 expedido por el Jefe de la sección de Presupuesto de la Universidad el 26 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese en consecuencia, mediante Adendo; el listado general de elementos requeridos inicialmente en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 012 de 2011

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, la Adenda modificatoria en la página Web de la Universidad, así como, en la página de Contratación Estatal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a 01 SET. 2011 días del mes de septiembre de 2011.

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**

Rector

Reviso: Oficina Asesora Jurídica 